

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**DÍA:** MIÉRCOLES, 05 DE AGOSTO DE 2022

**ACTA:** 060.1

**HORA:** 08H30

**MODALIDAD:** Presencial

- Pierina Sara Correa Delgado - Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- 
- Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

### I.- CONSTATAción DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, el día de hoy cinco de agosto del año dos mil veinte y dos, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Eduardo Garzón.

No	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah			PJ
2	Correa Delgado Pierina Sara		08H30	Presente por medios telemáticos
3	Cuesta Santana Esther Adelina		08H30	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena			PJ
5	Lara Rivadeneira Lenin José			PJ
6	Mera Cedeño Lenin Francisco			PJ
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		08H30	Presente por medios telemáticos
8	Ortiz Olaya Amada María		08H30	Presente

9	Passalaigue Mano-salvas Dallyana Marianela		08H30	Presente por medios telemáticos
---	--	--	-------	---------------------------------

## II.- CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSAS.

**1.- Memorando Nro. AN-OJJE-2022-0063-M**, de fecha 01 de agosto de 2022, presentado por el señor asambleísta Javier Ortiz cuyo Asunto determina lo siguiente: Solicitud de accesos telemáticos; de mi consideración: Después de extenderle un cordial saludo, me permito informarle que el día de hoy 1 de agosto de 2022, acompañé a mi esposa a consulta médica por encontrarse mal de salud, de acuerdo al certificado médico emitido por el Doctor Cañizares su diagnóstico es una Neumonía Atípica, mismo que recomienda 5 días de reposo absoluto. Por la delicadeza del caso mi esposa necesita de mi constante ayuda. Por lo antes expuesto solicito muy comedidamente, se digne autorizar mi participación de manera Virtual en las Sesiones de la Asamblea Nacional, así como en las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del martes 2 de agosto hasta el viernes 5 del presente mes y año, adjunto sírvase encontrar el certificado médico que corrobora lo antes mencionado.

**2.-Memorando ANSG-2022-2668-M**, de fecha 3 de agosto del 2022, emitido por el señor Álvaro Ricardo Salazar Paredes en el cual determina lo siguiente: Luego de extenderle un cordial saludo me dirijo a usted en atención al memorando AN-OJJE- 2022-0063-M, de 1 de agosto de 2022, y su alcance remitido por el memorando AN-OJJE-2022-0064, de 2 de agosto de 2022, mediante los cuales expone lo siguiente: me permito hacerle llegar la prueba realizada a mi señora Esposa Emilia Gabriela Miketa López, misma que tiene por resultado POSITIVO AL COVID, adjunto sírvase encontrar el certificado médico que corrobora lo antes mencionado, y donde solicita lo siguiente: Se digne autorizar mi participación de manera Virtual en las Sesiones de la Asamblea Nacional, así como en las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del martes 2 de agosto hasta el viernes 5 del presente mes y año. En tal sentido, por disposición del Despacho de la Presidencia de esta Legislatura y atención a la sumilla inserta remitida a través del Sistema de Gestión Documental, cúmplase con informar que en concordancia a lo establecido en la Resolución CAL-2021-2023-563, de fecha 29 de julio de 2022, su petición ha sido debidamente autorizada, motivo por el cual se pone en conocimiento tanto en la misión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescencia, así como de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, para los fines pertinentes.

**3.-Memorando Nro. AN- CDPS-2022-0157-M**, presentado por la señora asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en lo cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Reciba un cordial saludo de mi parte, como es de su conocimiento mi señora madre, Norma Delgado Rendón, de 82 años, estuvo internada en el Omnihospital por Covid, presentando coágulos de sangre en el cerebro, por lo tanto necesita de cuidados 24/7, la enferma que la asiste también está aislada por Covid, por lo tanto soy yo quien debe cuidar a mi madre ya que ella vive conmigo y está bajo mi responsabilidad. De acuerdo con la Resolución CAL-2021-2023-563, de 29 de julio de 2022, numeral 7, en concordancia con el artículo 5 literal del Reglamento de Multas y atrasos y asistencias, solicito a usted se me

conceda permanecer en teletrabajo hasta que la enferma de mi madre se recupere y pueda volver a cuidarla. De igual solicito se me proporcione los respectivos, link, tanto para las sesiones del pleno como de la Comisión.

**4.-Memorando número AN-LRLJ-2022-0096-M**, presentado por el señor Asambleísta Lenin José Lara Rivadeneira en el cual determina lo siguiente: Estimado Presidente, al conmemorarse el DUCENTÉSIMO SEGUNDO, aniversario de la Gesta Libertaria del 5 de Agosto de la Provincia de Esmeraldas, estamos convocados al Acto de la Sesión Solemne del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde en conmemoración de la Gesta Libertaria, a realizarse el día viernes 5 de agosto del 2022, a las 11h30, en la Plaza Cívica de la Independencia, ubicada en la calle 5 de agosto de la cabecera cantonal de Rioverde; en delegación de la Asamblea Nacional haremos la entrega del Acuerdo Legislativo en el acto conmemorativo programado. Solicito los accesos telemáticos para la participación telemática en la Continuación de la Sesión No. 060 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes que se realizará el viernes 5 de agosto del presente año a las 08:30.

**5.- Memorando Nro. AN-AGJF-2022-0038-M**, de fecha 4 de agosto de 2022, presentado por el señor asambleísta Jorge Farah Abedrabbo García, en lo cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Reciba un cordial y atendo saludo. En base a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2021-2023-563 de fecha 29 de julio de 2022, artículo 1, numeral 7 mediante memorando Nro. AN-AGJF-2022.0035-M de fecha 2 de agosto de 2022, notifiqué ante su presidencia como al médico encargado del tema de la Asamblea Nacional, que el Abg. Diego Lara, asesor de mi despacho ha dado positivo para SARS-CoV2. Ante este particular se me ha indicado por parte del Dr. Rosero que debo mantener aislamiento domiciliario hasta el 5 de agosto. Motivo por lo cual solicito se me autorice asistir de manera virtual a la continuación de la Sesión de la Comisión de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes No. 060 convocada para el viernes 5 de agosto a las 08h30. Mucho agradeceré se me envíe las claves de acceso para poder sesionar oportunamente.

**6.- Memorando Nro. AN-FVVL-2022-0073-M**, presentado por la señora asambleísta Vanessa Lorena Freire, de fecha 5 de agosto del 2022, en lo cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Estimada señora Presidenta, reciba un cordial y atento saludo por medio del presente informo a Usted que no podré participar en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, a la continuación de la sesión No. 60, que se realizará el día de hoy 05 de agosto de 2022, las 08:h30, ya que continuo delicada de salud y se me imposibilita asistir de manera presencial, es por ello que solicito se me justifique la inasistencia a la misma y haré llegar oportunamente el documento al médico que avalé lo mismo.

## **II.- CONSTATAción DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSAS.**

**Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Buenos días con todos tanto de la comisión , como de los Señores Comisionados a nuestras asesores de UNICEF,

quienes nos siguen de sesión en sesión a nuestro trabajo a quienes hacen cobertura de prensas y medios, bienvenidos a la continuación de esta sesión, señor secretario por favor sírvase a constatar el quórum, e indicar si se han recibido comunicaciones a través de los medios convencionales

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta, muy buenas días con todos señores asambleístas procedo a determinar que si han existido ingresos mediante el sistema de DTS, del sistema oficial por lo que pronto procedo a dar lectura el señor asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrin, con fecha 1 de agosto con número AN-OJJE-2022-0063-M en el cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Después de extenderla un cordial saludo me permito infórmale que el día de hoy 1 de agosto del 2022, acompañe a mi esposa a consulta médica por encontrarse mal de salud, de acuerdo con el certificado médico emitido por el doctor Cañizares donde indica su diagnóstico neumonía atípica , donde la misma que se recomienda 5 días de reposo absoluto por la delicadeza del caso de mi esposa que necesita de mi ayuda por los antecedentes expuesto solicito muy comedidamente se digne autorizar mi participación de manera virtual en la comisión de niños, niñas y adolescentes, adjunto sírvase a encontrar el certificado médico que corrobora lo antes mencionado. Por otro lado, se ha ingreso el memorando ANSG-2022-2668-M, de fecha 3 de agosto del 2022, emitido por el señor Álvaro Ricardo Salazar Paredes en el cual determina lo siguiente: Luego de extenderle un cordial saludo me dirijo a usted en atención al memorando AN-OJJE-2022-0063-M, de 1 de agosto de 2022, y su alcance remitido por el memorando AN-OJJE-2022-0064, de 2 de agosto de 2022, mediante los cuales expone lo siguiente: me permito hacerle llegar la prueba realizada a mi señora Esposa Emilia Gabriela Miketa López, misma que tiene por resultado POSITIVO AL COVID, adjunto sírvase encontrar el certificado médico que corrobora lo antes mencionado, y donde solicita lo siguiente: Se digne autorizar mi participación de manera Virtual en las Sesiones de la Asamblea Nacional, así como en las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del martes 2 de agosto hasta el viernes 5 del presente mes y año.

En tal sentido, por disposición del Despacho de la Presidencia de esta Legislatura y atención a la sumilla inserta remitida a través del Sistema de Gestión Documental, cúmplase con informar que en concordancia a lo establecido en la Resolución CAL-2021-2023-563, de fecha 29 de julio de 2022, su petición ha sido debidamente autorizada, motivo por el cual se pone en conocimiento tanto en la misión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescencia, así como de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, para los fines pertinentes. Se ha ingresado el memorando Nro. AN- CDPS-2022-0157-M, presentado por la señora asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en lo cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Reciba un cordial saludo de mi parte, como es de su conocimiento mi señora madre, Norma Delgado Rendón, de 82 años, estuvo internada en el Omnihospital por Covid, presentando coágulos de sangre en el cerebro, por lo tanto necesita de cuidados 24/7, la enferma que la asiste también está aislada por Covid, por lo tanto soy yo quien debe cuidar a mi madre ya que ella vive conmigo y está bajo mi responsabilidad.

De acuerdo con la Resolución CAL-2021-2023-563, de 29 de julio de 2022, numeral 7, en concordancia con el artículo 5 literal del Reglamento de Multas y atrasos y asistencias, solicito a usted se me conceda permanecer en teletrabajo hasta que la enferma de mi madre se recupere y pueda volver a cuidarla. De igual solicito se me proporcione los respectivos, link, tanto para las sesiones del pleno como de la Comisión.

Por otro lado se ha ingresado el memorando número AN-LRLJ-2022-0096-M, en el cual determina lo siguiente: Estimado Presidente, al conmemorarse el DUCENTÉSIMO SEGUNDO, aniversario de la Gesta Libertaria del 5 de Agosto de la Provincia de Esmeraldas, estamos convocados al Acto de la Sesión Solemne del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde en conmemoración de la Gesta Libertaria, a realizarse el día viernes 5 de agosto del 2022, a las 11h30, en la Plaza Cívica de la Independencia, ubicada en la calle 5 de agosto de la cabecera cantonal de Rioverde; en delegación de la Asamblea Nacional haremos la entrega del Acuerdo Legislativo en el acto conmemorativo programado.

Solicito los accesos telemáticos para la participación telemática en la Continuación de la Sesión No. 060 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes que se realizará el viernes 5 de agosto del presente año a las 08:30.

Por otro lado, también se ha ingresado el memorando Nro. AN-AGJF-2022-0038-M, de fecha 4 de agosto de 2022, presentado por el señor asambleísta Jorge Farah Abedrabbo García, en lo cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Reciba un cordial y atento saludo. En base a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2021-2023-563 de fecha 29 de julio de 2022, artículo 1, numeral 7 mediante memorando Nro. AN-AGJF-2022.0035-M de fecha 2 de agosto de 2022, notifiqué ante su presidencia como al médico encargado del tema de la Asamblea Nacional, que el Abg. Diego Lara, asesor de mi despacho ha dado positivo para SARS-CoV2. Ante este particular se me ha indicado por parte del Dr. Rosero que debo mantener aislamiento domiciliario hasta el 5 de agosto.

Motivo por lo cual solicito se me autorice asistir de manera virtual a la continuación de la Sesión de la Comisión de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes No. 060 convocada para el viernes 5 de agosto a las 08h30. Mucho agradeceré se me envíe las claves de acceso para poder sesionar oportunamente.

Por último, se ha ingresado el memorando Nro. AN-FVVL-2022-0073-M, presentado por la señora asambleísta Vanessa Lorena Freire, de fecha 5 de agosto del 2022, en lo cual en su parte pertinente determina lo siguiente: Estimada señora Presidenta, reciba un cordial y atento saludo por medio del presente informo a Usted que no podré participar en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, a la continuación de la sesión No. 60, que se realizará el día de hoy 05 de agosto de 2022, las 08:h30, ya que continuo delicada de salud y se me imposibilita asistir de manera presencial, es por ello que solicito se me justifique la inasistencia a la misma y haré llegar oportunamente el documento al médico que avalé lo mismo.

Señora Presidenta, una vez verificado los documentos DTS, procedo a tomar asistencia a los señores comisionados

**Abedrabbo García Jorge Farah – Asambleísta:** Ausente.

**Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta:** Buenos días, nuevamente presente.

**Esther Adelina Cuesta Santana– Asambleísta:** Buenas días con todos, presente.

**Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta:** Ausente

**Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta:** Ausente

**Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta:** Ausente

**Javier Eduardo Ortiz Jarrin - Asambleísta:** Buenas días, presidenta con todos.

**Amada Ortiz Olaya- Asambleísta:** Muy buenos días con todos, presente.

**Dallayna Marianella Passailague Manosalvas - Asambleísta:** Muy buenos días, colegas legisladores señora presidenta, invitados presente.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidente, una vez verificado el quórum, procedo a determinar que podemos dar iniciado la presente sesión.

**Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Muy buenos días, esta convocaría en principio debería ser rápida y sencilla, ya voy a disponer que se de lectura porque solamente será para ver los 4 artículos que quedaron pendientes en revisión se suspendió la sesión Nro. 060 para que no se contrapusiera con la 062, para poderla tramitar , es importante cerrar estos artículos porque para la próxima semana tenemos que ya aprobar el informe que presentara de la comisión como tal, en la que respecta a la afectación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Paro Nacional, de junio de este año como insumo al informe general que tiene que presentar la Comisión de Garantías al pleno de la asamblea por disposición de esta, entonces tenemos que hacer eso y tenemos que comenzar ya con relación a los artículos referente a la sustracción mientras de determina en desarrollar las reuniones talleres y mesas de trabajo , planificadas con diferentes instituciones del gobierno en relación con el tema de adopción, entonces secretario sírvase dar lectura al orden del día y determinar los artículos que están pendiente en aprobación.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Por disposición de la Señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión a la continuación de la SESIÓN No. 060, que se realizará el día viernes 5 de agosto de 2022, a las 08h30, modalidad presencial en las instalaciones de la comisión ubicada en el segundo piso del edificio legislativo ala Oriental, de la asamblea Nacional en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Revisión y aprobación de los artículos 196 al 205 correspondientes al Libro II del COPINNA. Por otro lado, señora presidenta procedemos a determinar que procede el artículo 201, a la presente continuación.

**Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias Señor Secretario, vamos a revisar desde el artículo 201, al 205, informamos que quedaron pendiente para evitar confusiones vamos a utilizar la matriz original con la numeración original, mientras tanto para la próxima sesión, ya tendremos toda la reubicación de los artículos que se resolvió en la reunión anterior con la nueva numeración, y de esa manera no generamos confusiones algunas. Señor Secretario, por favor sírvase a dar lectura 201, referente a las formas de cumplir con las obligaciones dentro del régimen de protección económica.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator: Artículo.201.- Forma de cumplir con las obligaciones dentro del régimen de protección económica.** - *La providencia y resolución que fije el régimen de protección económica provisional y definitiva será de inmediato y obligatorio cumplimiento. La resolución con la que se fija el régimen de protección económica definitivo no tiene el efecto de cosa juzgada.*

*En el formulario de demanda de régimen de protección económica, la o el legitimado activo deberá determinar la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos, en caso de que la o el accionante carezca de cuenta bancaria, la o el juez podrá disponer su apertura a una entidad del sistema financiero.*

*La prestación se podrá efectuar de las siguientes formas:*

- 1. El pago directo, en efectivo o mediante depósito, de una suma de dinero que deberá efectuarse por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y en caso de beneficios adicionales, en la fecha correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el presente Código. Los pagos se realizarán a través del sistema único de régimen de protección económica;*
- 2. La constitución de derechos de usufructo, la entrega de una pensión de arrendamiento u otro mecanismo similar, que aseguren rentas u otros fru-*

*tos suficientes para el cumplimiento del régimen de protección económica del beneficiario. Cuando se trate del usufructo o la entrega de una pensión de arrendamiento de bienes inmuebles, la o el juez comprobará que no se encuentren limitados por otros derechos reales o personales, ni afectados por otro gravamen o contrato que impidan o puedan impedir o dificultar dicho disfrute o percepción. La resolución que los decreta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón en que se encuentre ubicado el inmueble. La o el hijo no estará obligado a elaborar inventario, ni rendir la caución que la ley exige al usufructuario; y,*

3. *El pago o satisfacción directa de necesidades del beneficiario relacionadas a salud, educación, vivienda, vestimenta, entre otras, que sean ordenadas por la o el juez.*

*La o el juez no podrá negar las formas de cumplir con el régimen de protección económica indicadas por las o los obligados, salvo que motivadamente se demuestre que con aquello se afecta al interés superior de la niña, niño o adolescente. En caso de incumplimiento o retraso por una sola ocasión del pago o satisfacción directa de las necesidades del beneficiario la o el juez a petición de parte modificará la forma de cumplir con la obligación a través del pago en efectivo del régimen de protección económica.*

*Las formas de cumplir con el régimen de protección económica indicadas por las o los obligados podrán ser modificadas a petición de parte a través de resolución judicial. Hasta aquí la lectura del artículo 201, Señora Presidenta.*

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, Señor Secretario, por favor señores comisionados esta puesto a su disposición, y análisis para su opinión del artículo 201, referentes a las formas de cumplir con las obligaciones del régimen de protección económica, señor secretario demos el tiempo prudencial para que lo puedan a leer con detenimiento, y eventualmente manifiesten su deseo aportar y observar o recomendar algún cambio en este artículo. Una observación o pregunta en el numeral 1, dice los beneficios adicionales en la fecha correspondiente de acuerdo lo establecido con el presente Código, y sus beneficios adicionales a que se refieren a decimos, u otros que puntualmente determine el juez, porque si son los décimos no deberían de referirse al presente código, sino al código de trabajo vigente respetivo o la ley pertinente como se suele poner, y si son beneficios adicionales definidos o estipulados por el juez, debería quedar indicado claramente de esa manera es la observación que podría hacer a ese numeral.

**Abg. José Garzón Garzón – Secretario Relator.** - Señora Presidente, el equipo técnico ha solicitado la palabra.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Adelante por favor, Carolina.

**Carolina León- Asesora de Comisión:** Buenos días, con todos señores asambleístas, los beneficios adicionales se refieren, los décimos, utilidades, eso esta regulado en el artículo 203, que viene a continuación.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Ya, pero más allá que lo regule, bueno ya lo vamos a leer, pero este código no define los decimos o los montos por porcentaje o las formas o las fechas sino el código de trabajo, entonces esa es la duda.

**Carolina León- Asesora de Comisión:** Por eso en el código de la niñez, y adolescencia se pone como beneficios adicionales, que están regulados por el código de la niñez y adolescencia que son una pensión adicional, cuando se le pagan los décimos a los progenitores, en este caso digamos aquí en Quito, agosto y diciembre se prepara una pensión adicional por eso en el código de la niñez y adolescencia se lo regula como beneficios adicionales, y no como decimos, pero tienen relación.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Ok,

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidente, procedo a determinar que no existen pedidos de palabras por parte de los Señores Comisionados.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Una última observación, en el numeral 1, también el sistema único de protección económica se refiere al supra verdad". De ser así considero que debe ponerse entre paréntesis las iniciales que es como normalmente se lo conoce, igual adicionalmente poner eso. Bueno si no hay observaciones al artículo 201, tal como esta planteado, y pues habiendo subsanado el equipo técnico, la duda que surgió como los beneficios adicionales se considera aprobado el artículo 201, continuamos con la lectura señor secretario del artículo 202, sobre la voluntariedad de mejoras.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator: Artículo 202.- Voluntariedad de mejoras. -** *Si la o el obligado, voluntariamente, entrega en efectivo o en especie, mejoras al monto del régimen de protección económica, éstas no serán reconocidas como parte de pago del monto mensual y tampoco podrán ser exigidas como parte del régimen.* Hasta aquí la lectura del artículo 202, Señora Presidenta.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias Señor Secretario, se pone en consideración de los señores comisionados, el artículo 202. Señor Secretario sírvase a indicar si existen pedidos de palabras, u observaciones del artículo 202.

**Abg. José Garzón Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta, que no existen pedidos de palabra por parte de los señores comisionados.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias Señor Secretario, sino hay observaciones y pedidos de palabra para el artículo 202, procedemos entonces para darlo por aprobado, continuemos con la lectura del artículo 203, referentes a los beneficios adicionales, adelante señor secretario. Esto tiene relación con la pregunta que yo hacia sobre el numeral 1, del artículo 201.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:**

**Artículo.203.- Beneficios adicionales.** - *Además de la pensión mensual de régimen de protección económica, la o el titular tiene derecho a percibir los siguientes beneficios adicionales:*

1. *Los subsidios legales o convencionales por carga familiar que reciba el obligado al pago del régimen de protección económica;*

2. *Una asignación adicional que se pagará en el mes de diciembre de cada año.*

*El valor de esta asignación será el equivalente a la pensión mensual de régimen de protección económica establecida por la o el juez.*

3. *Una asignación adicional que se pagará en los meses de agosto para las provincias del régimen educativo de la sierra y Amazonía y marzo para las provincias del régimen educativo de la costa y Galápagos. El valor de esta asignación corresponderá al monto que resulte de la aplicación de la tabla a la décimo cuarta remuneración; y,*

4. *El cinco por ciento (5%) del monto de las utilidades legales por cargas familiares recibidas por la o el obligado principal, el cual deberá prorratearse entre todos quienes tengan este derecho, en su calidad de dependiente familiar.*

*Los beneficios contemplados en los numerales 1 y 4 se cubrirán a favor del titular del derecho en el plazo máximo de cinco (5) días contados desde la fecha en que la o el alimentante los reciba. Hasta aquí la lectura del artículo 203, Señora Presidente.*

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias Señor Secretario, está en consideración de los señores comisionados el artículo 203, referente a los beneficios adicionales a percibirse dentro del régimen económico, que estamos analizando. Señor secretario sírvase a indicar si existen pedidos de palabras u observaciones al artículo 203, referentes a los beneficios adicionales

**Abg. José Garzón Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidente, procedo a determinar que no existen pedidos de palabras, por parte de los señores asambleístas.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, Señor Secretario, la verdad que los equipos técnicos, tanto de la comisión y de los señores comisionados

han trabajado muy bien, estos artículos. El artículo 204, habla sobre los apremios del incumplimiento del régimen de protección económica, señor secretario sírvase a dar lectura por favor al referido artículo.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator: Artículo.204.- Premios para el incumplimiento del régimen de protección económica.** - Para la aplicación de apremios por el incumplimiento del régimen de protección económica se estará a lo dispuesto a la ley que regula los procesos judiciales no penales. Hasta aquí la lectura del artículo 204, señora presidenta.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, señor secretario, esta en consideración de los señores, comisionados, el artículo 204, de los apremios para

el incumplimiento de régimen de protección económica, señor secretario por favor sírvase, indicar si existen o no pedidos de palabras, u observaciones al presente artículo.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora, Presidenta no existen observaciones, sin embargo, procedo a determinar que no tenemos quórum por el momento.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** De no existir, quórum, por favor verificar, tengo que suspender en este momento la sesión, esperaremos un momento para saber si volvemos a tener quórum, de reanudarla de no ser así se suspenderá la sesión para una próxima convocatoria, sin embargo, solo queda un artículo pendiente de aprobación, en todo caso esperamos y se suspender por el momento gracias.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta, siendo las 11 horas con 9 minutos, procedemos a suspender por un periodo de tiempo la presente sesión.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Señor, Secretario por interno el comisionado Javier Ortiz, indica que tuvo un pequeño inconveniente y se desconectó, pero que procederá en conectarse en poquitos minutos, y una vez realizado esto constatamos quórum y retomaremos, la sesión ya que falta un solo artículo para analizar. Señor Secretario por favor, luego de esta pausa, sírvase a constar el quórum para continuar la revisión de los artículos que estaban pendientes, en este caso el 205.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora, Presidente, procedo a verificar quórum.

**Abedrabbo García Jorge Farah – Asambleísta:** Ausente.

**Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta:** Presente.

**Esther Adelina Cuesta Santana– Asambleísta:** presente.

**Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta:** Ausente

**Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta:** Ausente

**Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta:** Ausente

**Javier Eduardo Ortiz Jarrin - Asambleísta:** Presente.

**Amada Ortiz Olaya- Asambleísta:** Presente.

**Dallayna Marianella Passailague Manosalvas - Asambleísta:** Presente.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidente, una vez verificado el quórum procedemos a determinar que tenemos quórum para continuar en la sesión.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias señor secretario, proceda a dar lectura al artículo 205, referente a las inhabilidades por el incumplimiento del régimen de protección económica.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator: Artículo.205.- Inhabilidades por el incumplimiento del régimen de protección económica.** - *Quien adeude dos o más asignaciones del régimen de protección económica, mientras no cancele las obligaciones vencidas será incorporado al registro de deudores que elaborará y publicará el Consejo de la Judicatura; así mismo, quedará inhabilitado para:*

- 1. Ser candidata o candidato a cualquier dignidad de elección popular;*
- 2. Ocupar cargo público para el cual hubiere sido seleccionado en concurso público, por designación o contrato;*
- 3. Enajenar bienes muebles o inmuebles, salvo que los beneficios o parte de ellos, sean directamente para el pago total de sus obligaciones, en cuyo caso se requerirá autorización judicial;*
- 4. Prestar garantías prendarias o hipotecarias, salvo que los beneficios sean directamente para el pago de sus obligaciones, en cuyo caso se requerirá autorización judicial;*

5. *Renovar el pasaporte; y,*

6. *Ascender en la carrera de la fuerza pública.*

*Previo a posesionarse, iniciar o continuar en el ejercicio del cargo público, renovar el pasaporte o ascender en la carrera de la fuerza pública, quienes adeuden valores dentro del régimen de protección económica, deberán presentar un plan de pago que incluirá el abono inicial de al menos el veinte y cinco por ciento (25%) de la deuda, de acuerdo con la capacidad económica de la o el alimentante, atendiendo al interés superior de la niña, niño y adolescente y será aprobado por la o el juez. Suscrito el convenio de pago y verificada la cancelación del abono inicial se levantará la inhabilidad. El incumplimiento del convenio de pago dará lugar a su terminación y no podrá volver a suscribirse un nuevo convenio.*

*Estas inhabilidades serán aplicadas aun cuando extinguido el derecho al régimen de protección económica existan valores adeudados por cubrirse.*

*El mismo procedimiento se aplicará previo a la entrega de pagos dentro del régimen de contratación pública en lo que no contravenga a la ejecución del contrato o se oponga a las disposiciones legales aplicables. Hasta aquí la lectura del artículo 205, señora presidenta.*

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, señor secretario, estos temas tienen que ver con la actual ley, y el código de la democracia que señala la necesidad de certificar que no existen deudas con el gobierno, que no hay incumplimientos de régimen de protección económica entre otros, por lo tanto, tiene coherencia con esas disposiciones está abierto a disposición de los señores comisionados del artículo 205.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta, la señora asambleísta Amada María Ortiz ha solicitado la palabra.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Adelante comisionada Amada María Ortiz la escuchamos.

**Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta:** Gracias, señora presidenta compañeros comisionados coincido en la parte que manifestó la señora presidenta, que los artículos analizados en la sesión de hoy van coherentes a la necesidad, de una herramienta jurídica precisa, pertinente aplicable y que además que esta regulada en otros cuerpos

legales la presente observación con las mejoras del artículo 205, para cercanía del derecho, pero sobre todo del goce, señora presidenta.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias por su palabras señora comisionada, por favor esta puesto a consideración de los señores comisionados el retirar las frases, renovar el pasaporte dentro del numeral y del párrafo a continuación numeral 60 del artículo 205.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** La señorita, asambleísta Esther Cuesta, a solicitado la palabra.

**Esther Adelina Cuesta Santana- Asambleísta:** Gracias, solo aclarar que mi estado civil es casada, bueno yo he solicitado la palabra Señora Presidenta, al tiempo de augurar la salud de todos los miembros de esta comisión, de su señora madre y sus familiares quisiera comentarle lo que ha mencionado la asambleísta Ortiz, me parece pertinente efectivamente hay un alto riesgo de lo que los padres una vez presenten este plan de pago simplemente desaparecen y lo hemos vivido, lo hemos vivido en el exterior simplemente cuando los padres por años no han pagado el régimen alimenticio, del régimen de protección a sus hijos, yo estaría de acuerdo en que eliminemos el renovar el pasaporte claro también corremos el riesgo que se pueden ir a la comunidad andina solamente con la cédula, también debemos tener presente que se pueden ir a Colombia se pueden ir a Perú, inclusive a Venezuela con la cédula de identidad, pero evitaríamos una migración mucho mas lejana, al evitar la renovación del pasaporte si es que no pagan el régimen de protección económica eso Presidenta y colegas Asambleístas.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Muchísimas gracias, por esa observación es valido efectivamente en comunidad andina, se puede viajar y transitar solo con la presentación de la cedula, alguna otra observación sino, esta puesta en consideración, si están todos de acuerdo se retiraría esta parte del párrafo en mención, y se aprobaría el artículo, ya sin la palabra renovar el pasaporte, tal como ha sido sugerido y respaldado en esta comisión.

**Abg. José Garzón - Secretario Relator:** Señora Presidenta Unicef, ha solicitado la palabra.

**María Lourdes- Unicef:** Muy buenos días, Señora Presidenta, señores asambleístas que están en línea, ciertamente nos parece totalmente razonable de lo que ustedes señalan en un principios y en las reformas que se hicieron al CONA 2009, esta necesidad en las reformas de pago previo no estaba establecido, si miramos un poco la evolución

normativa desde el momento que se establece este convenio de pago, no con respecto con la renovación del pasaporte, pero si al resto de obligaciones, y también el referido al apremio personal, eso nada más Señora Presidenta.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Bueno, muchísimas gracias, el hecho que no este estipulado con claridad dentro de La Corte relava, la obligación de incluirlo, por lo tanto, está en consideración a mi me parece valido como una forma de restringir, porque también hemos vistos en unos casos se busca de la forma de salir del país vía pacto andino. Están en consideraciones de ustedes si se retira o mantiene de la expresión de renovar el pasaporte en el texto que estamos analizando. Señor Secretario, tome una votación, al respecto en este punto para tener claridad si es que hay diferencias o discrepancias en cuanto la opinión de mantenerlo o no.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta, previo a lo que usted ha solicitado determino que la señora asambleísta Amada María Ortiz y Esther Cuesta ha solicitado la palabra.

**Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta:** Gracias Señora Presidenta, si efectivamente usted ha hecho un análisis bastante humano, y cercano a la realidad que se vive en este tema tan sensible, y hasta se podría decir injusto, porque como puede entrar en nuestra siquis de quien es padre de nuestros hijos, evada y sobre todo huya su responsabilidad viajando a otros países, huya alejando solamente a la afeción que podría hacer del distanciamiento.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias comisionada, Amada María Ortiz, por su intervención, y está en consideración vamos a dar un tiempo mientras escuchamos la participación de Esther Cuesta, para que sugiera y proponga un texto que aclare o amplie la cobertura y eventual garantía de lo que buscamos aquí, y que no se contraponga con lo estipulado de la sentencia de la Corte. Adelante asambleísta Esther Cuesta.

**Esther Adelina Cuesta Santana– Asambleísta:** Gracias Presidenta, yo estoy de acuerdo que podría hacer una salida de un porcentaje, también agradezco a las compañeras de UNICEF, que también nos ha mencionado esta sentencia, yo sugeriría que los equipos técnicos, junto con el equipo de la asambleísta Amada María Ortiz, equipo de la comisión etc.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Hay un punto aparte, de lo que se ha hecho es dar doble espacio, entre línea correspondiente al numeral 6, que solo se refiere en ascender en la carrera de la fuerza pública, y luego simplemente se tendría que dar doble espacio para que se entienda que los siguientes párrafos son complementarios al artículo 205, pero no parte del numeral 6, en todo caso no se cuánto tiempo necesiten.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** La asambleísta Dallayna Passailague, ha solicitado la palabra.

**Dallayna Marianella Passailague Manosalvas - Asambleísta:** Muchas gracias Presidenta, colegas legisladores, bueno estoy de acuerdo, y coincido que un plan de pago no garantiza cierto cumplir con la responsabilidad, y considero que la propuesta de la asambleísta Amada, totalmente coherente, por lo tanto yo la apoyo en definitiva la practica de deudores que acumulan deudas impagables de muchos casos es engañar en presentar un plan de pagos, no pagar y abandonar el país, es lamentable pero eso sucede lo mas coherente seria eliminar, precisamente renovar el pasaporte, no se si cabe un porcentaje no entendí muy bien que propuesta se va presentar, yo estoy de acuerdo justamente con renovar el pasaporte de lo que es lo que permitiría de los que los progenitores en este caso los padres abandonen el país.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Es claro, y yo coincido con eso y entiendo que la propuesta referente a un porcentaje que al presentar el convenio de pago se de por mencionarlo por una forma una muestra de buena fe, poniendo con una cantidad es renovar o refinanciar una deuda das un abono, y reactivas el convenio de pago lo entiendo de esa manera. En todo caso no se si Amada María, tiene una propuesta.

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora, Presidenta la asambleísta Amada María Ortiz ha solicitado la palabra.

**Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta:** Gracias, Señora Presidenta, compañeros comisionados, yo pienso que no sería relevante, en que nosotros retiremos porque ya seria regulando en las líneas siguientes, además que sugiero señora presidente, comisionados con el respeto de ustedes, que se suspenda señora presidenta, la sesión para reactivarla en una próxima sesión, que podría ser el próximo miércoles, disculpe señora presidenta usted es la que decide en esto para trabajar de una manera bastante profunda en la redacción de este artículo, ya que esto mejoraría señora Presidenta, yo sé que están atentos los ecuatorianos, a estas líneas que daría muchísima solución a que la viveza y la responsabilidad de quien tiene hijos actúe de esta manera, y que utilice esta regulación de este vacío de la falta de una verdadera línea jurídica y que huya del país señora presidenta, sugiero eso señores comisionado, no sé si están de acuerdos son líneas sencillas, y pienso que el equipo necesita mucho más tiempo, para entregar un artículo sumamente humano, real, accesible, y solucionador gracias Señora Presidenta.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Bueno, si están de acuerdo, personalmente creo que solo con retirar la frase, y así lo manifestaron otros comisionados queda bastante claro el párrafo pero, si están de acuerdo estamos asambleístas comisionados presentes en esta sesión, si están todos de acuerdo podemos suspenderlo para que los señores asesores, tanto de comisión y como de UNICEF, y de

los respectivos comisionados la puedan revisar, y eventualmente ratificarse en el texto o ratificando texto o esta frase, o eventualmente la propuesta de un texto, nuevo o complementario presente que permita clarificar más y fortalecer lo que propone en este artículo en función de interés superior del niño, y de tratar de garantizar el cumplimiento de una obligación de una responsabilidad, pero también de un tema de atención de las necesidad de niños, niñas y adolescentes, entonces si están de acuerdo me indican, y yo no tengo ningún problema todo sea para mejorar la redacción, y fortalecer el artículo si están todos de acuerdo. Me indica señor secretario por favor levantamos la manito quien estemos presente y quienes estemos telemáticos para tomar la decisión respectiva

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta, la asambleísta Esther Cuesta ha solicitado la palabra.

**Esther Adelina Cuesta Santana– Asambleísta:** Si, yo estoy de acuerdo Presidenta que se requiere una ponderación, y un análisis mucho más profundo con el fin de no digamos no contradecir la sentencia de la Corte Constitucional, pero repito legislando a la realidad ecuatoriana, así que coincido que los equipos técnicos puedan tenerlos un proyecto de artículo.

**Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Muy bien, si ese es el sentir de los señores comisionados, entonces señor secretario proceda a suspender esta sesión y quedaríamos pendiente entonces la propuesta de texto que debe ser elaborada juntamente con los equipos técnicos de la comisión de Unicef, y de los señores comisionados

**Abg. José Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidenta siendo las siendo las 9 horas con 52 minutos, se procede a suspender la sesión que tengan un buen día hasta luego.

#### a) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Resolución no aprobada para avocar conocimiento.

#### VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las nueve horas cincuenta y dos minutos, la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierrina Correa Delgado, clausura la sesión 060 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firma la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Eduardo Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO**  
**PRESIDENTE**

**ABG. JOSÉ EDUARDO GARZÓN**  
**SECRETARIO RELATOR**

**ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Registro de asistencia de los Asambleístas.
3. Memorando Nro. AN-OJJE-2022-0063-M..
4. **Memorando ANSG-2022-2668-M,**
5. **Memorando Nro. AN- CDPS-2022-0157-M**
6. **Memorando número AN-LRLJ-2022-0096-M,**
7. **Memorando Nro. AN-AGJF-2022-0038-M,**
8. **Memorando Nro. AN-FVVL-2022-0073-M,**